



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

Instituto Municipal del
Deporte de Guasave

2022



Instituto Municipal del Deporte de Guasave

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Información Programática.....	69
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	69
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	69
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	71
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	72
XII.- Impacto de las Observaciones.....	72
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	73
XIV.- Dictamen.....	74
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	75



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Municipal del Deporte de Guasave**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto Municipal del Deporte de Guasave Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	195,810.43	263,183.65	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,598,103.32	2,102,411.43
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,278,483.83	6,284,918.43			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,057,298.29	1,265,212.18	Total del Pasivos Circulantes	\$2,598,103.32	\$2,102,411.43
Total de Activos Circulantes	\$7,531,592.55	\$7,813,314.26	Total del Pasivo	\$2,598,103.32	\$2,102,411.43
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Muebles	2,115,368.18	2,048,722.58	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,976,107.44)	(1,944,209.33)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(742,666.11)	891,651.41
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,815,416.08	4,923,764.67
Total de Activos No Circulantes	\$139,260.74	\$104,513.25	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$5,072,749.97	\$5,815,416.08
Total del Activo	\$7,670,853.29	\$7,917,827.51	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$7,670,853.29	\$7,917,827.51

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Instituto Municipal del Deporte de Guasave Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	928.74	0.00
Aprovechamientos	9,100.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	14,304.00	24,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,229,907.00	13,181,845.14
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$24,254,239.74	\$13,205,845.14
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	7,153,547.64	7,930,236.30
Materiales y Suministros	8,112,840.72	3,062,819.65
Servicios Generales	8,608,735.38	925,444.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	1,089,884.00	378,046.85
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	31,898.11	17,646.47
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$24,996,905.85	\$12,314,193.73
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(742,666.11)	\$891,651.41

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 036/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Incremento presupuestal: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	195,810.43	195,810.43	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	153,877.48	153,877.48	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,570,030.07	1,570,030.07	100.00
Totales		\$1,919,717.98	\$1,919,717.98	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$24,229,907.00	\$24,229,907.00	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	1,470,155.93	1,470,155.93	100.00
2000	Materiales y Suministros	1,976,608.13	1,936,245.12	97.96
3000	Servicios Generales	4,506,429.14	3,111,632.74	69.05
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	537,500.00	272,000.00	50.60
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66,645.60	66,645.60	100.00
Totales		\$8,557,338.80	\$6,856,679.39	80.13%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Instituto mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo lo siguiente:

Fortalezas

1. La creación del Organismo Público Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Guasave, se encuentra sustentada en el Decreto No. 18, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 108 de fecha 07 de septiembre de 2009.
2. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Debilidades

1. Los Manuales de Procedimientos y Operación, así como los Manuales de Organización y Funciones, no fueron publicados en la página oficial de internet del Instituto.
2. El Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021, en la cual se aprobó el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, para el ejercicio fiscal 2022, no se encuentra publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, ni en la Página Oficial de Internet del Instituto.
3. El Reglamento Interior no se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.
4. No tiene implementado el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
5. Generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
6. No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022.
7. Realizaron registros contables incorrectos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0362023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, haya cumplido con el objeto por el cual fue creado, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se comprobó que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, fue creado mediante Decreto No. 18, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 108 de fecha 07 de septiembre de 2009, como un Ente Público y Descentralizado del H. Ayuntamiento de Guasave, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo con el artículo 3 de dicho Decreto, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover y ejecutar la política deportiva en el Municipio.
- II. Establecer y coordinar la participación de cualesquier persona, además de los trabajadores de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el deporte.
- III. Determinar los lineamientos para la contratación del personal de base y de confianza al servicio del Instituto.
- IV. Establecer los mecanismos que permitan la interacción del Instituto con las dependencias y entidades de la administración pública municipal y estatal, así como con instituciones de educación superior y otros, en lo relativo a los programas de investigación en ciencias y técnicas del deporte.
- V. Promover la concertación de acciones con instituciones de carácter público, social y privado, que lleven a cabo actividades en materia deportiva, fomentando siempre la participación juvenil en el desarrollo social del municipio.
- VI. Promover la administración de las instalaciones deportivas populares con programas de mantenimiento y construcción de las mismas.
- VII. Fomentar las relaciones de cooperación con organismos deportivos privados, públicos, municipales, estatales, federales e internacionales.
- VIII. Proponer y llevar a cabo programas de capacitación en materia deportiva.

- IX. Diseñar y proponer criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de deporte del sector público y privado; determinar los requerimientos necesarios para fortalecer el Sistema Municipal del Deporte, así como planear, programar, aprobar, ejecutar y dar seguimiento a los medios para satisfacerlos, conforme a la exigencia de la dinámica social.
- X. Intervenir directamente en la organización, administración y control económico de las competencias o torneos municipales, estatales y nacionales que se celebren en el Municipio cuando sean de carácter oficial.
- XI. Promover la constitución de un fondo municipal para el desarrollo del deporte, crear y conceder becas, reconocimientos, premios y trofeos como estímulos para el deportista o Comité Municipal que se destaque en la práctica, organización, o apoyo al deporte.
- XII. Organizar desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos.
- XIII. Administrar y controlar las aportaciones económicas que reciba de la administración pública, las que genere por sus propios medios, así como las que reciba de otras instituciones, estableciendo los programas de fomento y ayuda a las organizaciones deportivas del Municipio.
- XIV. Procurar entre instituciones públicas, privadas, organismos deportivos y deportistas, la unidad de sus fines, con el objeto de que la actividad deportiva se rija por la Ley Estatal del Deporte, por este decreto y su reglamento interno, así como por las disposiciones que de ellas emanen.
- XV. Procurar aportaciones municipales, estatales, federales o privadas para la adquisición o distribución de material y apoyo para el fomento del deporte popular y escolar en las poblaciones rurales y urbanas, a través de los comités deportivos, de las delegaciones del deporte en cada sindicatura y los consejos para el desarrollo del deporte extraescolar (CONDEBA, CONDDE Y CONADEMS) respectivamente, o en su caso, a través de los sectores.
- XVI. Promover programas tendientes a fomentar el deporte popular y de alto rendimiento para discapacitados en el Municipio.
- XVII. Realizar los actos jurídicos, contratos y convenios que fueran necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XVIII. Fomentar la adecuación de infraestructura para la práctica del deporte para discapacitados.

Asimismo, se constató mediante la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, se encuentra registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica “Federaciones y otras asociaciones regulatorias de actividades recreativas”.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto No. 18, que crea el Organismo Público Paramunicipal denominado “Instituto Municipal del Deporte de Guasave”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 108 de fecha 07 de septiembre de 2009.

Resultado Núm. 03 Con Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, cuenta con el Reglamento Interior; sin embargo, se observa que dicho reglamento no se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 9 fracción III del Decreto No. 18, que crea el Organismo Público Paramunicipal denominado “Instituto Municipal del Deporte de Guasave”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 108 de fecha 07 de septiembre de 2009.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación Solventada

Se verificó que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, cuenta con los Manuales de Procedimientos y Operación, así como con los Manuales de Organización y Funciones; sin embargo, se observa que no fueron publicados en la página oficial de internet del Instituto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Sinaloa; 11 fracción V del del Decreto No. 18, que crea el Organismo Público Paramunicipal denominado “Instituto Municipal del Deporte de Guasave”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 108 de fecha 07 de septiembre de 2009.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, proporcionó capturas de pantallas con las que se acredita que publicaron los Manuales de Procedimientos y Operación, así como con los Manuales de Organización y Funciones, en la página oficial de internet del Instituto; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Director General del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, fue designado por el Presidente Municipal de Guasave, Sinaloa, y Presidente de la Junta Directiva; asimismo, el Instituto proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 fracción V del Decreto No. 18, que crea el Organismo Público Paramunicipal denominado “Instituto Municipal del Deporte de Guasave”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 108 de fecha 07 de septiembre de 2009.

Resultado Núm. 06 Con Observación Solventada

Se verificó que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, para el ejercicio fiscal 2022, constatando que su integración fue aprobada mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021, en la cual además, se aprobó el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, en el que se establecen en el artículo 5 los montos para realizar las adquisiciones, así como los arrendamientos, servicios y enajenación de bienes muebles; sin embargo, se observa que el Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021 y el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, no fueron publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, ni en la Página Oficial de Internet del Instituto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 27 fracción IV y 82 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, proporcionó copia certificada de capturas de pantalla con las que se acredita que el Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021 y el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, fueron publicados en la página oficial del Instituto; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, contara con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022, se observa que el Instituto no elaboró dicho programa, lo cual consta en oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2023, signado por el Director General del Instituto, en el cual manifestó que no se contó con dicho programa en el ejercicio fiscal 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el artículo 9 fracción IV del Decreto Municipal No. 18, que crea el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 108 de fecha 07 de septiembre de 2009.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-07-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, cumplió con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.
- d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 autorizado y el modificado.
- h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49 y 53 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable”; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos trimestrales y anualizados que a continuación se detallan:

Formatos que el Instituto omitió publicar en el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022		Estatus
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	1	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	2	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	3	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Balance Presupuestario - LDF	4	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	5	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	6 a)	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)	6 b)	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)	6 c)	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	6 d)	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Formatos anualizados que el Instituto omitió publicar		
Resultados de Ingresos - LDF	7 c)	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Resultados de Egresos - LDF	7 d)	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	8	Solventada en la Evaluación de Respuestas
Guía de cumplimiento LDF	Anexo 3	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera

de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, proporcionó copia certificada de capturas de pantalla de la página oficial de internet del Instituto, donde se constató que fueron publicados los formatos Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF, Balance Presupuestario - LDF, Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional y Clasificación de Servicios Personales por Categoría), Resultado de Ingresos - LDF, Resultado de Egresos - LDF e Informe sobre Estudios Actuariales LDF, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a estos formatos, quedando pendiente de solventar lo relativo a la Guía de cumplimiento LDF, ya que omitió allegar la evidencia que acredite que fue publicada en la página oficial de internet de Gobierno del Estado y del organismo, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-10-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Se observa que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, no cumplió con el principio de sostenibilidad en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de \$(787,442.34), como se indica a continuación:



Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	24,244,211.00
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado- (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	25,031,653.34
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	\$(787,442.34)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-11-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Derivado de que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se observa que no proporcionó evidencia de que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, haya informado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 párrafos tercero fracciones I, II y III, cuarto y quinto, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-12-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se verificó que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto, por un importe de \$25,000,000.00, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 28 de diciembre de 2021, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el Instituto, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; lo cual consta en el oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2023, signado por el Director General del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, mediante el cual manifestó que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) no se encuentra implementado en el sistema de contabilidad. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-15-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, haya implementado programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Instituto no implementó los programas mencionados, lo cual consta en el oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2023, signado por el Director General del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, mediante el cual manifestó que el organismo no cuenta con dichos programas; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023. A continuación se detalla:

No	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Coordinador Administrativo	1	0
2	Coordinador de Olimpiadas y Operativo	1	0
Totales		2	0

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-16-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar que los Estados Financieros del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, hayan sido aprobados por la Junta Directiva, se observa que éstos no fueron aprobados por la Junta Directiva. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-18-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2022, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2022, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2022 del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, obteniendo lo siguiente:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$928.74	\$0.00	\$0.00	\$928.74
Aprovechamientos	9,100.00	0.00	0.00	9,100.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	14,304.00	14,304.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	24,229,907.00	24,229,907.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$7,153,547.64	\$0.00	\$7,153,547.64	\$0.00
Materiales y Suministros	8,112,840.72	0.00	8,112,840.72	0.00
Servicios Generales	8,608,735.38	0.00	8,608,735.38	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Otras ayudas	1,089,884.00	0.00	1,089,884.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	66,645.60	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 2)	31,898.11	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-21-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$2,598,103.32, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se constató que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado. A continuación se detalla:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	7,531,592.55	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	2,598,103.32	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1) *	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	195,810.43	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5,869,396.02	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	401,087.81	0.00
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	8,000.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,057,298.29	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$7,531,592.55	\$0.00
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	624,798.07	0.00



Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,345,479.73	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	607,336.75	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,488.77	0.00
Total Pasivos a Corto Plazo		\$2,598,103.32	\$0.00

FUENTE: Analítica de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$195,810.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, y que todas las operaciones bancarias realizadas por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0634761915	Recursos Propios (Transferencias, Asignaciones, Subsidios)	195,778.65
1112 1 000007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1117549677	Recursos Propios (Transferencias, Asignaciones, Subsidios)	31.78
Total				\$195,810.43

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, proporcionó oficio sin número de fecha 01 de febrero de 2023, signado por el Director General del Instituto, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además

proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, hayan caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que un funcionario que laboró durante el periodo de enero a diciembre de 2022 no estuvo afianzado del 01 al 09 de noviembre de 2022. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023. A continuación se detalla:

Nombre	Puesto	Periodo en que no estuvo afianzado
	Encargado de Despacho	01/11/2022 al 09/11/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-24-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2022, de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias y que éstas contienen las firmas de las

personas responsables, que en los estados de cuenta no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, así como que la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2022 no presenta subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, así como que el Instituto solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2022 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$401,087.81, seleccionando para su revisión un importe de \$153,877.48, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como los movimientos registrados, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones del gasto se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000045		25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
1123 1 000088		103,877.48	0.00	0.00	103,877.48
1123 1 000108		25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
Totales		\$153,877.48	\$0.00	\$0.00	\$153,877.48

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación

Se analizaron selectivamente los saldos que al 31 de diciembre de 2022 presentan las subcuentas que integran la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, constatando que los registros contables provienen de ejercicios anteriores, observándose que éstos no presentan recuperación durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se observa que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, omitió proporcionar la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022	Antigüedad
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1123 1 000045		25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	2019
1123 1 000088		103,877.48	0.00	0.00	103,877.48	2019
1123 1 000108		25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	2020
Totales		\$153,877.48	\$0.00	\$0.00	\$153,877.48	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-26-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 27 Sin observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), se constató que el saldo que al 31 de diciembre de 2022

reflejan las diversas cuentas contables que integran los Bienes Muebles, es coincidente con los importes que se presentan en la relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio al 31 de diciembre de 2022, emitido por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un importe de \$1,570,030.07, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$771,848.28 y los abonos por importe de \$798,181.79, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1	ISPT	524,508.13	272,419.00	283,185.00	535,274.13
2117 4	IMSS	36,186.37	391,062.83	398,417.64	43,541.18
2117 5	INFONAVIT	16,041.82	108,366.45	116,579.15	24,254.52
Totales		\$576,736.32	\$771,848.28	\$798,181.79	\$603,069.83

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 29 Con Observación

Se constató que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 1 ISPT por un importe de \$283,185.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave; sin embargo, se observa que en esta subcuenta registraron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios por un importe de \$64,305.18, así como las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, por un monto de \$218,879.82, debiendo registrarse en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en subcuentas por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-29-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Se constató que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 4 IMSS por un importe de \$398,417.64, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave; sin embargo, se observa que en esta subcuenta registraron las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social por un importe de \$285,165.77, así como las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por un monto de \$113,251.87, debiendo registrarse en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en subcuentas por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-30-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117 5 INFONAVIT por un importe de \$116,579.15, fueron enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en la subcuenta 2117 1 ISPT, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, omitió enterar un importe de \$455,957.13. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2022	Importe pagado durante en el Ejercicio Fiscal 2022	Retenciones de Ejercicios Anteriores pendientes de enterar al 31/12/2022
Código	Concepto			
2117 1	ISPT	\$524,508.13	\$68,551.00	\$455,957.13

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer

párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0362023-2022-PE-32-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$455,957.13 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 13/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-32-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Ingresos

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$24,229,907.00, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público	\$24,229,907.00	\$24,229,907.00	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público

Resultado Núm. 33 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$24,229,907.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los recursos fueron depositados en las cuentas bancarias número 0634761915 y 1117549677 ambas del Banco Mercantil del Norte, S.A., y registrados contablemente en la subcuenta 4221 9 910101 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas - Subsidios Municipales, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Egresos

1000 Servicios Personales

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,470,155.93, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	288,250.95	288,250.95	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	422,981.10	422,981.10	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	304,453.63	304,453.63	100.00
5114	Seguridad Social	454,470.25	454,470.25	100.00
Totales		\$1,470,155.93	\$1,470,155.93	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 34 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$288,250.95, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal de confianza durante los meses de marzo y noviembre de 2022 por concepto de sueldos, se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados y fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$422,981.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de honorarios asimilables a salarios, se ajustaran a los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, y que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, al personal de Honorarios asimilables a salarios durante los meses de junio y diciembre de 2022, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, observándose que a 4 trabajadores de honorarios asimilables a salarios les efectuaron pagos superiores al monto estipulado en el contrato por un importe de



\$8,286.99, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

No.	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Póliza de Diario			Total Percepción	Neto a Pagar	Quincena	Importe según Contrato (Mensual)	Diferencia (Pago Superior)	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0634761915
			Número	Fecha	Importe						Número	Fecha	Importe	
1	207	Ruiz Ayala Ángel Crispin	D0000058	14/06/2022	104,631.30	2,669.25	2,462.62	2022011	4,260.00	1,078.50	D0000065	15/06/2022	87,092.87	14/06/2022
			D0000118	30/06/2022	104,631.30	2,669.25	2,462.62	2022012			D0000121	30/06/2022	86,764.60	30/06/2022
			D0000067	15/12/2022	106,859.25	5,338.50	2,512.62	2022023			D0000071	15/12/2022	98,459.72	15/12/2022
			D0000123	30/12/2022	106,859.25	2,669.25	2,512.62	2022024			D0000126	30/12/2022	98,459.72	30/12/2022
2	242	García Valenzuela Pedro	D0000058	14/06/2022	104,631.30	2,669.25	2,462.62	2022011	4,538.50	800.00	D0000065	15/06/2022	87,092.87	14/06/2022
			D0000118	30/06/2022	104,631.30	2,669.25	2,462.62	2022012			D0000121	30/06/2022	86,764.60	30/06/2022
			D0000058	14/06/2022	104,631.30	4,365.00	3,975.23	2022011			D0000065	15/06/2022	87,092.87	14/06/2022
3	282	Espinoza Leal Fredy Adalberto	D0000118	30/06/2022	104,631.30	4,365.00	3,475.23	2022012	6,465.00	2,265.00	D0000121	30/06/2022	86,764.60	30/06/2022
			D0000067	15/12/2022	106,859.25	13,095.00	4,025.23	2022023			D0000071	15/12/2022	98,459.72	15/12/2022
			D0000123	30/12/2022	106,859.25	4,365.00	4,025.23	2022024			D0000126	30/12/2022	98,459.72	30/12/2022
			D0000058	14/06/2022	104,631.30	2,669.25	2,462.62	2022011			D0000065	15/06/2022	87,092.87	14/06/2022
4	292	Gálvez Sepúlveda José Alberto	D0000118	30/06/2022	104,631.30	2,669.25	2,462.62	2022012	4,538.50	800.00	D0000121	30/06/2022	86,764.60	30/06/2022
			D0000118	30/06/2022	104,631.30	2,669.25	2,462.62	2022012			D0000121	30/06/2022	86,764.60	30/06/2022
			D0000118	30/06/2022	104,631.30	2,669.25	2,462.62	2022012			D0000121	30/06/2022	86,764.60	30/06/2022
Totales						\$50,213.25	\$35,301.88		\$41,926.26	\$8,286.99				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; Cláusula Tercera de los Contratos Privados de Honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios, celebrados entre el Instituto y cada uno de los trabajadores contratados por Honorarios asimilables a salarios; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0362023-2022-PO-35-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,286.99 (ocho mil doscientos ochenta y seis pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, por haber realizado pagos con recursos propios a 4 trabajadores por concepto de Honorarios asimilables a salarios, por importes superiores al monto establecido en el Contrato Privado de Honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios, correspondiente al mes de junio y diciembre del ejercicio fiscal 2022.



AECF-EPM-0362023-2022-PR-35-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$304,453.63, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, así como que el registro contable se haya realizado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el mes de diciembre de 2022, al personal de confianza y de honorarios asimilables a salarios, por concepto de Aguinaldo, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que a 26 trabajadores les realizaron pagos en cantidad mayor a la debida por un importe de \$63,679.36; asimismo, se observa que el Instituto omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de tres trabajadores, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023. A continuación se detallan:

No.	Número de Empleado	Póliza de Diario			Nombre del Empleado	Fecha de Alta	Tipo de Trabajador	Puesto	Total Neto	Salario Diario	Días Pagados	Aguinaldo Pagado	Aguinaldo Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Diferencia
		Número	Fecha	Importe										
1	4	D0000054	09/12/2022	68,154.24	[REDACTED]	01/02/2010	Confianza	Coordinador Administrativo	6,083.46	400.00	15	6,271.20	6,000.00	271.20
2	11				[REDACTED]	01/02/2010	Confianza	Intendencia	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
3	26				[REDACTED]	11/01/2011	Confianza	Coordinador Olimpiada Y Sindicaturas	3,882.27	250.00	15	3,919.50	3,750.00	169.50



No.	Número de Empleado	Póliza de Diario			Nombre del Empleado	Fecha de Alta	Tipo de Trabajador	Puesto	Total Neto	Salario Diario	Días Pagados	Aguinaldo Pagado	Aguinaldo Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Diferencia
		Número	Fecha	Importe										
4	70					01/02/2010	Confianza	Jurídico	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
5	109					16/12/2014	Confianza	Coordinador Fútbol Femenil	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
6	140					25/03/2016	Confianza	Control Interno	3,130.82	200.00	15	3,135.60	3,000.00	135.60
7	141					01/03/2021	Confianza	Jefe Área Transparencia	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
8	156					16/11/2021	Confianza	Promotor Deportivo Voleibol Sala	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
9	160					01/10/2019	Confianza	Velador	3,130.82	200.00	15	3,135.60	3,000.00	135.60
10	167					01/06/2018	Confianza	Trabajos Generales	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
11	169					16/08/2019	Confianza	Instructor Gimnasio Adaptado Y	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
12	179					01/02/2022	Confianza	Promotor Deportivo Luchas Asociadas	2,480.02	172.87	13.73	2,480.02	2,373.51	106.51
13	189					16/11/2021	Confianza	Promotor Deportivo Ciclismo	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
14	198					01/09/2020	Confianza	Promotor Deportivo Beisbol	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
15	202					16/01/2019	Confianza	Nutriólogo	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
16	205					01/05/2021	Honorarios Asimilables a Salarios	Promotor Deportivo De Beisbol	2,710.20	364.03	15	2,710.20	0.00	2,710.20
17	209					20/02/2019	Confianza	Fisioterapeuta	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
18	211					01/03/2019	Confianza	Auxiliar	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
19	240					01/02/2020	Confianza	Chofer	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
20	248					16/02/2021	Confianza	Auxiliar	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
21	279					16/11/2021	Confianza	Comunicación	2,710.20	172.87	15	2,710.20	2,593.05	117.15
22	285					19/10/2022	Confianza	Intendencia	549.47	172.87	3	549.47	518.61	30.86
23	288					01/02/2022	Confianza	Chofer	2,480.02	172.87	13.73	2,480.02	2,373.51	106.51
24	291					16/03/2022	Confianza	Promotor Deportivo Deporte Adaptado	2,160.73	172.87	11.96	2,160.73	2,067.53	93.20
25	294					10/11/2022	Confianza	Director General	893.43	400.00	2.14	893.43	856.00	37.43
26	278	D0000105	15/12/2022	64,125.50		05/11/2021	Confianza	Director General	50,534.38	400.00	15	64,125.50	6,000.00	58,125.50



No.	Número de Empleado	Póliza de Diario			Nombre del Empleado	Fecha de Alta	Tipo de Trabajador	Puesto	Total Neto	Salario Diario	Días Pagados	Aguinaldo Pagado	Aguinaldo Determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Diferencia
		Número	Fecha	Importe										
Totales				\$132,279.74					\$118,688.62			\$132,514.27	\$68,834.91	\$63,679.36

No.	Número de Empleado	Póliza de Diario			Nombre del Empleado	Diferencia	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0634761915
		Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe	
1	4					271.20				
2	11					117.15				
3	26					169.50				
4	70					117.15				
5	109					117.15				
6	140					135.60				
7	141					117.15				
8	156					117.15				
9	160					135.60				
10	167	D0000054	09/12/2022	68,154.24		117.15	D0000054	09/12/2022	68,154.24	09/12/2022
11	169					117.15				
12	179					106.51				
13	189					117.15				
14	198					117.15				
15	202					117.15				
16	205					2,710.20				
17	209					117.15				
18	211					117.15				
19	240					117.15				
20	248					117.15				
21	279					117.15				



No.	Número de Empleado	Póliza de Diario			Nombre del Empleado	Diferencia	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0634761915
		Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe	
22	285					30.86				
23	288					106.51				
24	291					93.20				
25	294					37.43				
26	278	D0000105	15/12/2022	64,125.50		58,125.50	D0000105	15/12/2022	50,534.33	15/12/2022
Totales				\$132,279.74		\$63,679.36			\$118,688.57	

Trabajadores por los que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

No.	Número de Empleado	Póliza de Diario			Nombre del Empleado	Fecha de Alta	Tipo de Trabajador	Puesto	Aguinaldo Pagado
		Número	Fecha	Importe					
1	160					01/10/2019	Confianza	Velador	3,135.60
2	179	D0000054	09/12/2022	68,154.24		01/02/2022	Confianza	Promotor Deportivo Luchas Asociadas	2,480.02
3	278	D0000105	15/12/2022	64,125.50		05/11/2021	Confianza	Director General	64,125.50
Totales				\$132,279.74					\$69,741.12

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula Tercera del Contrato Privado de Honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios, celebrado con Francisco Javier Gámez Urquidez en fecha 01 de diciembre de 2022.

AECF-EPM-0362023-2022-PO-36-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$63,679.36 (sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, por haber realizado pagos con recursos propios a 26 trabajadores de confianza y de honorarios asimilables a salarios, por concepto de Aguinaldo, en cantidad mayor a la debida, incumpliendo con la normatividad aplicable.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-36-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio de 2022, por concepto de Compensaciones, pagadas al personal de Honorarios Asimilables a Salarios, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y se registraron en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula Tercera de los Contratos Privados de Honorarios Asimilables a Sueldos y Salarios, celebrados con cada uno de los trabajadores contratados por Honorarios Asimilables a Salarios.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$454,470.25, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2022, verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, cuenta con las plantillas de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos al Instituto para el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer

párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 71 primer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que los registros contables realizados por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante los meses de marzo, junio, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022, en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio y 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, son coincidentes con las cifras reflejadas en las nóminas de sueldos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Del análisis realizado al personal dado de baja por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 3 trabajadores; asimismo, se verificó que el Instituto cuenta con los oficios de renuncia, los finiquitos y las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se verificó la primera quincena del mes de noviembre de 2022 del personal de confianza y honorarios asimilables a salarios, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así como que todas las personas que figuran en la nómina firmaron, estamparon su huella digital o justificaron el pago mediante carta poder, anexando copia de la identificación oficial; asimismo, se validó en la página del Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, para el pago de las remuneraciones a los trabajadores.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Se analizó selectivamente la determinación de la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de la segunda quincena de noviembre de 2022, para el personal de confianza y honorarios, a efecto de verificar que el importe retenido o el subsidio al empleo otorgado a los trabajadores del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, se haya efectuado correctamente, observándose que el Instituto no acumuló a la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios los conceptos de Ayuda de Despensa, por un importe de \$13,855.68, Ayuda de Habitación por un importe de \$52,682.31 e Indemnización, Enfermedad y Riesgos Laborales por un importe de \$12,211.24. Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)						Total
Empleado		Percepciones Gravadas				Percepciones Gravadas Determinadas
Número	Nombre Empleado	Salario Ordinario	Ayuda de Despensa	Ayuda de Habitación	Indem Enferm y Riesg Laborales	
4	Espinoza Romero Cipriano	6,000.00	577.32	3,237.12	3,018.36	12,832.80
11	Montes Rivera María Esther	2,593.05	577.32	142.23	0.00	3,312.60
26	Valdez Valenzuela José Enrique	3,750.00	577.32	5,775.78	46.80	10,149.90
202	Camacho Ballona Carlos Eduardo	2,593.05	577.32	2,238.33	0.00	5,408.70
248	Rea Bajo Dulce Gabriela	2,593.05	577.32	1,238.28	0.00	4,408.65
285	Espinoza Espinoza Abril Itsel	2,593.05	577.32	142.23	0.00	3,312.60
288	Bajo Lugo Job	2,593.05	577.32	2,038.38	0.00	5,208.75
294	Verduzco Bernal Ricardo	6,000.00	577.32	3,525.78	9,146.08	19,249.18
70	Vidrio Valdez Oscar	2,593.05	577.32	4,238.28	0.00	7,408.65
109	Montoya Castro Carlos José	2,593.05	577.32	2,238.33	0.00	5,408.70

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)						Total
Empleado		Percepciones Gravadas				Percepciones Gravadas Determinadas
Número	Nombre Empleado	Salario Ordinario	Ayuda de Despensa	Ayuda de Habitación	Indem Enferm y Riesg Laborales	
140	Norzagaray Paredes Jesús Yuliana	3,000.00	577.32	5,964.93	0.00	9,542.25
141	Gámez Chaparro Ricardo Guadalupe	2,593.05	577.32	2,790.03	0.00	5,960.40
156	Lagarda Enríquez Joaquín	2,593.05	577.32	238.38	0.00	3,408.75
160	Salazar Carvajal Juan Antonio	3,000.00	577.32	183.33	0.00	3,760.65
167	Inzunza Miranda Justo Manuel	2,593.05	577.32	1,738.38	0.00	4,908.75
169	Galarza Meraz Francisco Javier	2,593.05	577.32	1,738.38	0.00	4,908.75
179	Lorenzo De Arma Leira	2,593.05	577.32	2,290.08	0.00	5,460.45
189	Pérez Rascón Luciano	2,593.05	577.32	142.23	0.00	3,312.60
198	Peña Muñoz Joel Eduardo	2,593.05	577.32	1,238.28	0.00	4,408.65
205	Gámez Urquidez Francisco Javier	2,593.05	577.32	2,290.08	0.00	5,460.45
209	López Soto Jesús Enrique	2,593.05	577.32	2,238.33	0.00	5,408.70
211	Zavala Martínez Manuel Efraín	2,593.05	577.32	1,738.38	0.00	4,908.75
240	Elizalde López Javier	2,593.05	577.32	2,038.38	0.00	5,208.75
279	Veliz Montiel Adriana Gabriela	2,593.05	577.32	3,238.38	0.00	6,408.75
Totales		\$71,017.95	\$13,855.68	\$52,682.31	\$12,211.24	\$149,767.18

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0362023-2022-PE-43-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$78,749.23 (setenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesos 23/100 M.N.), por concepto de Ayuda de Despensa, Ayuda de Habitación e Indemnización, Enfermedad y Riesgos Laborales, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-43-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se realizó inspección física de 29 trabajadores adscritos al Instituto Municipal del Deporte de Guasave, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su centro de adscripción y al puesto para el cual fueron contratados; constatando que se localizaron físicamente 25 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2022 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 4 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales se proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual acredita que 2 trabajadores se encuentran dados de baja, 1 trabajador incapacitado y 1 trabajador se encontraba comisionado. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2022, de fecha 15 de marzo de 2023. A continuación se detallan:

Personal no localizado				
No.	RFC	Nombre	Puesto Desempeñado	Evidencia documental proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, con la que justificó la ausencia del trabajador.
1	MORE480106M10	Montes Rivera María Esther	Intendencia	Constancia de Presentación de movimiento afiliatorio, Baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en fecha 31 de enero de 2023.
2	GACR841206CB1	Gámez Chaparro Ricardo Guadalupe	Jefe de Transparencia	Oficio de solicitud de permiso autorizado por el director del Instituto, para viajar a la ciudad de Aguascalientes, para el "Clasificatorio a los Juegos Nacionales CONADE 2023", de fecha 14 a 20 de marzo de 2023.
3	VEMA910618S45	Veliz Montiel Adriana Gabriela	Comunicación	Certificado de Incapacidad Serie MN-095375 para el trabajo, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el periodo de 11 de enero al 04 de abril de 2023.
4	TOAG021026QM2	Tordecillas Araujo Gilberto Antonio	Auxiliar de Mantenimiento	Contrato de Honorarios, con vigencia del 01 al 15 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$1,976,608.13, del cual se fiscalizó un monto de \$1,936,245.12, que representa el 97.96%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	73,925.34	56,280.41	76.13
5122	Alimentos y Utensilios	96,053.68	81,698.02	85.05
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	74,206.81	65,844.39	88.73
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,732,422.30	1,732,422.30	100.00
Totales		\$1,976,608.13	\$1,936,245.12	97.96%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$73,925.34, del cual se fiscalizó un monto de \$56,280.41, que representa el 76.13%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, el cual fue autorizado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada

Al verificar la póliza de diario número DD0000050 de fecha 05 de enero de 2022, se detectó que registran en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales un importe de \$24,812.40, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número F 1791 de fecha 05 de enero de 2022, expedido por el proveedor Fabián Márquez Acosta, por concepto de racks de mancuerna, barras olímpicas y

semiolímpicas y discos olímpicos, mancuernas 60 LBS y 65 LBS y racks de barras de peso integrado, observándose que el registro contable se efectuó incorrectamente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, debiendo registrarse en la cuenta 1242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número DD0000050 de fecha 05 de enero de 2023 y copia de Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; por lo anterior, la observación se solventa.

5122 Alimentos y Utensilios

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$96,053.68, del cual se fiscalizó un monto de \$81,698.02, que representa el 85.05%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, el cual fue autorizado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo,



verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al verificar la póliza de diario número DD0000021 de fecha 22 de abril de 2022, se detectó que registran en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, un importe de \$77,488.00, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número A 547 de fecha 22 de abril de 2022, por importe de \$77,488.00, expedido por el proveedor Oscar Espinoza, por concepto de consumo de alimentos, observándose que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por el personal del staff y jugadores beneficiados del evento playero las Glorias 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio				Fecha de retiro según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 0634761915
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
DD0000021	22/04/2022	\$77,488.00	D0000110	22/04/2022	\$77,488.00	A 547	22/04/2022	\$77,488.00	Consumo de alimentos para personal del staff y jugadores del evento playero Las Glorias 2022	22/04/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0362023-2022-PO-46-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$77,488.00 (setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de consumo de alimentos, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por el personal del staff y jugadores beneficiados del evento playero las Glorias 2022.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-46-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**Resultado Núm. 47 Sin Observación**

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$74,206.81, del cual se fiscalizó un monto de \$65,844.39, que representa el 88.73%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,732,422.30, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por



Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, el cual fue autorizado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, por concepto de compra de uniformes y artículos deportivos solicitados por equipos y atletas para su participación en eventos deportivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos proveedores, observándose que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, omitió proporcionar la normativa en la que se detalle los requisitos para su otorgamiento. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				Proveedor
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Concepto	
DD0000034	28/02/2022	80,678.00	29	23/02/2022	80,678.00	Chamarras y Pants para Beisbol en Tela Rhino y Polineo, Con dos logotipos Bordados y Dos Logotipos en Serigrafía	Denilson Abad Velázquez López
DD0000036	28/02/2022	74,472.00	34	23/02/2022	74,472.00	Chamarras y Pants para Futbol en Tela Rhino y Polineo, Con dos logotipos Bordados y Dos Logotipos en Serigrafía	Denilson Abad Velázquez López
DD0000040	14/02/2022	178,176.00	1848	14/02/2022	14,036.00	25 uniformes de futbol Especiales	Fabián Márquez Acosta
			1846		9,193.00	21 uniformes de futbol Vikingo, 1 balón Futbol Voit	
			1844		7,540.00	20 uniformes de Futbol	
			1840		7,540.00	20 uniformes de Futbol	
			1850		7,540.00	20 uniformes de Futbol	
			1849		8,120.00	20 uniformes de Futbol Vikingo	
			1862		7,540.00	20 uniformes de Futbol	
			1863		7,540.00	20 uniformes de Futbol	
			1861		1,339.80	1 caja de Pelotas Beisbol Jit	
			1843		2,006.80	1 caja de Pelotas Beisbol Jit, 1 balón Futbol Voit	
			1854		6,032.00	2 copas para premiación, 2 Trofeos Individuales	
			1842		1,339.80	1 caja de Pelotas Beisbol Jit	
			1852		32,480.00	1 martillo de Atletismo de 2kg, 1 Martillo de Atletismo de 6kg, 4 Arrancadores de Atletismo, 10 cronómetros, 10 Vallas para Entrenamiento.	



Póliza			Documento Comprobatorio				Proveedor
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Concepto	
			1853		20,178.20	9 cajas de Pelotas Beisbol Jit, 2 Bat Aluminio Adulto	
			1859		2,679.60	2 cajas de Pelota Beisbol Jit	
			1864		34,974.00	16 balón Voleibol Molten Playero, 1 Red Voleibol Profesional	
			1841		3,074.00	1 zapatos de Beisbol	
			1847		3,335.00	5 balón Futbol Voit	
			1851		1,687.80	1 caja de Pelotas Beisbol Jit, 1 Tabla para Entrenador	
DD0000042	28/02/2022	124,120.00	31	23/02/2022	124,120.00	Chamarras y Pants para Atletismo en Tela Rhino y Polineo, Con dos logotipos Bordados y Dos Logotipos en Serigrafia	Denilson Abad Velázquez López
DD0000043	28/02/2022	104,400.00	42	23/02/2022	104,400.00	Atletismo, Uniformes Jersey y Shorts de Lycra Elaborado en sublimación	Denilson Abad Velázquez López
DD0000045	28/02/2022	129,084.80	37	23/02/2022	129,084.80	Chamarras y Pants para Voleibol de sala en Tela Rhino, Con dos logotipos Bordados y Dos Logotipos en Serigrafia	Denilson Abad Velázquez López
DD0000046	28/02/2022	72,384.00	50	23/02/2022	72,384.00	Voleibol de Sala, Uniformes Playera y Shorts en Tela Lycra Elaborado en Sublimado	Denilson Abad Velázquez López
DD0000052	28/02/2022	53,371.60	33	23/02/2022	53,371.60	Chamarras y Pants para Boxeo en Tela Rhino y Polineo, Con dos logotipos Bordados y Dos Logotipos en Serigrafia	Denilson Abad Velázquez López
DD0000053	28/02/2022	33,512.40	32	23/02/2022	33,512.40	Chamarras y Pants para Ajedrez en Tela Rhino y Polineo, Con dos logotipos Bordados y Dos Logotipos en Serigrafia	Denilson Abad Velázquez López
DD0000054	28/02/2022	17,376.80	35	23/02/2022	17,376.80	Chamarras y Pants para Fronton en Tela Rhino y Polineo, Con dos logotipos Bordados y Dos Logotipos en Serigrafia	Denilson Abad Velázquez López
DD0000065	28/02/2022	117,914.00	62	25/02/2022	117,914.00	Taekwondo, Chamarras y Pants en Tela Rhino y Polineo con dos Logotipos Bordados y Dos Logotipos en Serigrafia	Denilson Abad Velázquez López
DD0000011	18/03/2022	83,520.00	85	03/03/2022	83,520.00	Ciclismo, Uniformes Elaborados en Tela Lycra Sublimado	Denilson Abad Velázquez López
DD0000028	18/03/2022	155,312.40	71	03/03/2022	58,336.40	Luchas Asociadas, Chamarras y Pants en Tela Rhino y Polineo, Con dos Logotipos Bordados y Dos Logotipos de Serigrafia	Denilson Abad Velázquez López
			75	03/03/2022	96,976.00	Luchas Asociadas, Uniformes en Color Rojo y Rey Elaborado en Tela Lycra y Sublimado	Denilson Abad Velázquez López
DD0000036	30/03/2022	230,721.10	F-1982	31/03/2022	19,569.20	12 caja de Pelotas de Beisbol Jit, 5 Trofeos para premiación.	Fabián Márquez Acosta
			F-1967	30/03/2022	3,801.90	3 balones Futbol Voit, 1 Red portería de Futbol	
			F-1962	30/03/2022	1,461.60	1 caja de Pelotas de Beisbol Jit	
			F-1972	30/03/2022	11,692.80	8 cajas de Pelotas Beisbol Jit	
			F-1963	30/03/2022	8,120.00	20 uniformes de Futbol	
			F-1981	30/03/2022	10,440.00	20 uniformes de Futbol Especiales	
			F-1964	30/03/2022	26,680.00	20 balones de Basquetbol Spalding	
			F-1980	30/03/2022	10,440.00	20 uniformes de Futbol Especiales	
			F-1976	30/03/2022	20,126.00	8 balones de Voleibol Montel Playa, 1 Red de Voleibol Profesional	
			F-1968	30/03/2022	7,308.00	140 medallas Para premiación	
DD0000056	14/03/2022	99,203.20	F-1966	30/03/2022	99,388.80	68 cajas de Pelotas Beisbol Jit	
			F-1971	30/03/2022	11,692.80	8 cajas de Pelotas Beisbol Jit	
			F-1940	14/03/2022	7,540.00	20 uniformes de Futbol	
			F-1942	14/03/2022	7,540.00	20 uniformes de Futbol	



Póliza			Documento Comprobatorio				Proveedor
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Concepto	
			F-1930	14/03/2022	8,874.00	20 uniformes de Futbol y 2 Balones Voit	Fabián Márquez Acosta
			F-1936	14/03/2022	13,340.00	10 balones de basquetbol Spalding	
			F-1933	14/03/2022	1,461.60	Caja de Pelotas de beisbol Jit	
			F-1934	14/03/2022	4,002.00	3 balones de Basquetbol Spalding	
			F-1938	14/03/2022	3,335.00	Zapatos Deportivos de Beisbol	
			F-1939	14/03/2022	40,020.00	30 balones de Voleibol Molten Tricolor	
			F-1928	14/03/2022	2,267.80	Red portería de Futbol, balón Futbol Voit	
			F-1941	14/03/2022	591.60	2 balones de Voli Miyaro, 2 Redes Voleibol económicas	
			F-1932	14/03/2022	5,765.20	red de Voleibol económica, 2 Balones de Voleibol Molten Tricolor, 2 Balones de Futbol Voit, Redes porterías de Futbol.	
			F-1931	14/03/2022	1,334.00	2 balones Futbol Voit	
F-1935	14/03/2022	3,132.00	3 trofeos para premiación				
DD0000058	18/03/2022	105,792.00	18	18/03/2022	18,792.00	27 mochilas Deportivas con 4 Logotipos Bordados para Selectivo de Ajedrez	Luz Mercedes Araujo Figueroa
			17	18/03/2022	41,760.00	60 mochilas Deportivas con 4 Logotipos Bordados para Selectivo de Futbol	
			7	18/03/2022	45,240.00	65 mochilas Deportivas Con 4 Logotipos Bordados para Selectivo de Beisbol	
DD0000060	18/03/2022	72,384.00	16	18/03/2022	72,384.00	104 mochilas deportivas con 4 logotipos bordados para selectivo de Voleibol de sala	Luz Mercedes Araujo Figueroa
Totales		\$1,732,422.30			\$1,732,422.30		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, proporcionó copia certificada del documento en el que se detalla el procedimiento para solicitar apoyos, el cual se encuentra signado por el Director General del Instituto; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$4,506,429.14, del cual se fiscalizó un monto de \$3,111,632.74, que representa el 69.05%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	42,506.50	38,235.00	89.95
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	54,119.47	50,175.47	92.71
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	50,417.31	47,714.01	94.64
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,012,124.84	2,750,301.30	68.55
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	62,906.04	36,983.04	58.79
5138	Servicios Oficiales	91,038.78	66,423.92	72.96
5139	Otros Servicios Generales	193,316.20	121,800.00	63.01
Totales		\$4,506,429.14	\$3,111,632.74	69.05%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$42,506.50, del cual se fiscalizó un monto de \$38,235.00, que representa el 89.95%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$54,119.47, del cual se fiscalizó un monto de \$50,175.47, que representa el 92.71%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, el cual fue autorizado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como los montos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, el cual fue autorizado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$50,417.31, del cual se fiscalizó un monto de \$47,714.01, que representa el 94.64%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, el cual fue autorizado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que

rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como los montos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, el cual fue autorizado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$4,012,124.84, del cual se fiscalizó un monto de \$2,750,301.30, que representa el 68.55%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, el cual fue autorizado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los prestadores de servicios, por concepto de suministro, instalación y desmontaje, observándose que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, omitió proporcionar la evidencia justificativa del

gasto por un importe de \$809,784.40, consistente en el documento en el cual los prestadores de servicios detallan los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza de Pago			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0634761915	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable Cuenta 5135	Prestador del Servicio	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe		
DD0000026	04/04/2022	394,168.00	Francisco Javier Rivera Mireles	DB0AF	31/03/2022	394,168.00	Suministro e instalación	D0000079	22/03/2022	274,085.71	22/03/2022	
								D0000010	05/04/2022	120,082.29	05/04/2022	
DD0000039	12/04/2022	415,616.40	Jesús Alberto Montiel Cerritos	GVE305	12/04/2022	415,616.40	Desmontaje de torres para cortar bases	D0000058	12/04/2022	215,616.40	12/04/2022	
								D0000096	20/04/2022	141,723.00	20/04/2022	
								D0000023	04/05/2022	200,000.00	04/05/2022	
Totales		\$809,784.40					\$809,784.40				\$951,507.40	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECE-EPM-0362023-2022-PO-52-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$809,784.40 (ochocientos nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de suministro, instalación y desmontaje, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento en el cual los prestadores de servicios detallan los trabajos realizados.

AECE-EPM-0362023-2022-PR-52-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un importe de \$62,906.04, del cual se fiscalizó un monto de \$36,983.04, que representa el 58.79%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al verificar la póliza de diario número DD0000027 de fecha 19 de julio de 2022, se detectó que registran en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, un importe de \$11,250.01, por concepto de hospedaje de árbitros de torneo de fútbol, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 18497 de fecha 19 de julio de 2022, expedido por el prestador del servicio Hotel Posada del Bosque de Guasave, S.A. de C.V., observándose que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por los árbitros del torneo de fútbol que fueron beneficiados con el hospedaje, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023. A continuación se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio				Fecha de Cobro Banco Mercantil de Norte, S.A. Cuenta número 0634761915
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
DD0000027	19/07/2022	\$11,250.01	D0000126	19/07/2022	\$11,250.01	18497	19/07/2022	\$11,250.01	Hospedaje de árbitros de torneo de fútbol	19/07/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0362023-2022-PO-53-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,250.01 (once mil doscientos cincuenta pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de hospedaje de árbitros de torneo de fútbol, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por los árbitros del torneo de fútbol que fueron beneficiados con el hospedaje.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-53-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al verificar la póliza de diario número D0000127 de fecha 31 de marzo de 2022, se detectó que registran en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, un importe de \$7,973.02, por concepto de viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, para asistir a la olimpiada estatal 2022, la cual de acuerdo a la Convocatoria Nacional CONADE 2022 Etapa Estatal, se celebró los días 04, 05 y 06 de marzo de 2022, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) anexos a la póliza, se expidieron con fecha posterior a la fecha en que se llevó a cabo dicha olimpiada. A continuación se detallan:



Póliza de Diario			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0634761915
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
D0000127	31/03/2022	7,973.02	D0000013	04/03/2022	30,000.00	PEI3 63421	30/03/2022	201.00	Consumo de alimento	04/03/2022
						PEI3 63423	30/03/2022	290.00	Consumo de alimento	
						PEI3 63424	30/03/2022	151.00	Consumo de alimento	
						PEI3 63426	30/03/2022	340.00	Consumo de alimento	
						PEI3 63427	30/03/2022	335.00	Consumo de alimento	
						PEI3 63429	30/03/2022	557.00	Consumo de alimento	
						PEI3 63430	30/03/2022	339.00	Consumo de alimento	
						PEI3 63414	30/03/2022	132.00	Consumo de alimento	
						PEI3 63412	30/03/2022	150.00	Consumo de alimento	
						F 4811	31/03/2022	150.00	Consumo de alimento	
						F 4808	31/03/2022	615.00	Consumo de alimento	
						F 4809	31/03/2022	590.00	Consumo de alimento	
						F 4810	31/03/2022	75.01	Consumo de alimento	
						F 4812	31/03/2022	70.01	Consumo de alimento	
						F 4813	31/03/2022	170.00	Consumo de alimento	
						F 4814	31/03/2022	270.00	Consumo de alimento	
						F 4815	31/03/2022	140.00	Consumo de alimento	
						Tickets de consumo de alimento	25/03/2022	400.00	Consumo de alimento	
						Ticket de consumo de alimento	25/03/2022	165.00	Consumo de alimento	
						F 4818	31/03/2022	125.00	Consumo de alimento	
						FCP 8009346	31/03/2022	48.00	Peaje	
						11359012	31/03/2022	83.00	Peaje	
						11359170	31/03/2022	83.00	Peaje	
						Ticket de peaje	13/03/2022	48.00	Peaje	
						11359411	31/03/2022	83.00	Peaje	
						Ticket de peaje Folio: 0241796	13/03/2022	83.00	Peaje	



Póliza de Diario			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0634761915
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
						Ticket de peaje	18/03/2022	48.00	Peaje	
						FCP 8009874	31/03/2022	48.00	Peaje	
						FCP 8010006	31/03/2022	72.00	Peaje	
						11360263	31/03/2022	83.00	Peaje	
						11360391	31/03/2022	83.00	Peaje	
						11360526	31/03/2022	83.00	Peaje	
						11360574	31/03/2022	83.00	Peaje	
						11360663	31/03/2022	120.00	Consumo de alimento	
						11360701	31/03/2022	83.00	Peaje	
						Ticket de peaje Folio: 0260849	24/03/2022	83.00	Peaje	
						11361039	31/03/2022	120.00	Consumo de alimento	
						3 Tickets de peaje	24/03/2022	92.00	Consumo de alimento	
						FCP 8010733	31/03/2022	132.00	Consumo de alimento	
						11361790	31/03/2022	120.00	Consumo de alimento	
						11361844	31/03/2022	120.00	Consumo de alimento	
						11361890	31/03/2022	83.00	Peaje	
						11361960	31/03/2022	83.00	Peaje	
						FCP 8010872	31/03/2022	72.00	Peaje	
						FCP 8010935	31/03/2022	132.00	Peaje	
						11362724	31/03/2022	120.00	Peaje	
						11362790	31/03/2022	120.00	Peaje	
						VFB6854	30/03/2022	300.00	Servicio de transporte	
Totales		\$7,973.02			\$30,000.00			\$7,973.02		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-54-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$91,038.78, del cual se fiscalizó un monto de \$66,423.92, que representa el 72.96%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, el cual fue autorizado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de consumo de alimentos, servicios en evento y paquetes de apoyo para deportistas, expedidos por diversos proveedores, observándose que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$66,423.92, consistente en la relación firmada por las personas beneficiadas con los alimentos y con el kit de apoyo para los deportistas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023. A continuación se detallan:



Póliza			Documento Comprobatorio					Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 0634761915
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Concepto	Proveedor	Número	Fecha	Importe	
DD0000055	26/07/2022	14,803.92	2628	25/07/2022	14,803.92	Consumo de Alimentos	Brenda Yadira Ochoa Leyva	D0000163	26/07/2022	14,803.92	26/07/2022
DD0000037	15/12/2022	16,820.00	7B36D	15/12/2022	16,820.00	Servicio en Evento IMUDEG	Alfonso Valdez Fonseca	D0000082	15/12/2022	16,820.00	15/12/2022
DD0000047	30/12/2022	34,800.00	FE-8153	15/12/2022	34,800.00	Paquete de apoyo de kit para deportistas de Guasave y sus comunidades para la carrera RSN Guasave realizada el domingo 27/11/2022	Rsn Radio Guasave	D0000153	30/12/2022	17,000.00	30/12/2022
Totales		\$66,423.92			\$66,423.92	Durante el ejercicio fiscal 2022 no fue pagado un importe de \$17,800.00					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0362023-2022-PO-55-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$48,623.92 (cuarenta y ocho mil seiscientos veintitrés pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de consumo de alimentos, servicios en evento y paquetes de apoyo para deportistas, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en la relación firmada por las personas que fueron beneficiadas con los alimentos y con el kit de apoyo para los deportistas.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-55-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$17,800.00, registrado en la póliza de diario número DD0000047 de fecha 30 de diciembre de 2022, en virtud de que no fue pagada en el ejercicio fiscal 2022.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$193,316.20, del cual se fiscalizó un monto de \$121,800.00, que representa el 63.01%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, el cual fue autorizado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como los montos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, el cual fue autorizado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2021.



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$537,500.00, del cual se fiscalizó un monto de \$272,000.00, que representa el 50.60%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$537,500.00	\$272,000.00	50.60%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un importe de \$537,500.00, del cual se fiscalizó un monto de \$272,000.00, que representa el 50.60%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, que corresponden a pagos realizados al Colegio de Árbitros de Guasave, por concepto de Arbitraje para evento de Voleibol y Futbol playero, hidratación y logística de torneo estatal de futbol categoría libre, por un importe de \$92,000.00, observándose que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen los pagos realizados al Colegio de Árbitros de Guasave, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2022, de fecha 20 de julio de 2023. A continuación se detallan:



Póliza			Póliza de pago			Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0634761915
Número	Fecha	Importe afectación Contable	Número	Fecha	Importe	
D0000148	30/04/2022	62,000.00	D0000067	12/04/2022	65,000.00	12/04/2022
D0000156	23/07/2022	30,000.00	D0000157	23/07/2022	30,000.00	23/07/2022
Totales		\$92,000.00			\$95,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0362023-2022-PO-57-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$92,000.00 (noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de Guasave, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Arbitraje para evento de Voleibol y Futbol playero, hidratación y logística de torneo estatal de futbol categoría libre, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

AECF-EPM-0362023-2022-PR-57-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$66,645.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén amparadas con

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	59,345.60	59,345.60	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,300.00	7,300.00	100.00
Totales		\$66,645.60	\$66,645.60	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Se constató que los bienes muebles adquiridos por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, se registraron contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el Director General, así como que el Instituto, no realizó bajas de bienes muebles en el ejercicio fiscal 2022. A continuación se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe
Código	Concepto	Revisado
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	59,345.60
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,300.00
Total		\$66,645.60

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos

de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 5 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, durante el ejercicio fiscal 2022, constatando que se encontraban en las diversas áreas del Instituto, y que fueron coincidentes con su número de inventario, ubicación y características propias según la información contenida en la relación de activos fijos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y en los resguardos de activo fijo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P. 2022, de fecha 14 de marzo de 2023.

No.	Número de Inventario según Resguardo de Activo Fijo	Nombre y Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Ubicación / Departamento	Responsable según Resguardo	Importe
1	1242-2-5	Racks de mancuernas	05/01/2022	Gimnasio Municipal	Francisco Javier Galarza Meraz	25,984.00
2	1242-2-6	Mancuerna 60 LBS	05/01/2022	Gimnasio Municipal	Francisco Javier Galarza Meraz	6,878.80
3	1242-2-7	Mancuerna 65 LBS	05/01/2022	Gimnasio Municipal	Francisco Javier Galarza Meraz	6,878.80
4	1242-2-8	Racks de barras de peso integrado	05/01/2022	Gimnasio Municipal	Francisco Javier Galarza Meraz	19,604.00
5	1246-7-14	Sopladora Hyundai 4 tiempos	21/02/2022	Gimnasio Estrada Medina	José Juan González García	7,300.00
Total						\$66,645.60

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

VII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 16 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Municipal del Deporte de Guasave, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 04, 06, 45 y 48, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 10, 11, 15, 16, 24, 29 y 57.

Respecto a los resultados con observación número 07, 12, 18, 21, 26, 30, 32, 35, 36, 43, 46, 52, 53, 54 y 55 no se otorgó respuesta por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creado el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.

3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del organismo, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del organismo, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.

12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Revisar las retenciones fiscales federales con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
14. Verificar el rubro de ingresos por concepto de: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, comprobando que se hayan recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
15. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	59	31	4	24	1	2	23	7

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	0.00	10,028.74	10,028.74
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	332,131.69	332,131.69
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	24,812.40	0.00	24,812.40
Totales	\$24,812.40	\$342,160.43	\$366,972.83



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$1,111,112.68	\$1,111,112.68

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.C.P. Melissa Lizeth López Mendivil y L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte de Guasave y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 59 resultados, integrados por: 31 sin observación, 4 con observación solventada y 24 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 23 promociones de responsabilidad administrativa y 7 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,111,112.68 (un millón ciento once mil ciento doce pesos 68/100 M.N.), originado principalmente por: pagos realizados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos y; pagos de aguinaldo y honorarios asimilables a salarios, en cantidad mayor a la debida, incumpliendo con la normatividad aplicable.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Instituto Municipal del Deporte de Guasave, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Municipal del Deporte de Guasave**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 18 de agosto de 2023



ASE
SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  **667 712 65 43**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), estado de salud presente y/o futuro y relaciones familiares, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 04 de septiembre de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 76/2023.

